



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL
 Dirección Asesoría Jurídica./

PARRAL,

24 Dic 2012

DECRETO EXENTO N° 6178 /

VISTOS:

- 1).- El Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL, suscrito con fecha 07 de Marzo de 2012, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- El Decreto Exento N° 2117 de fecha 20 de Abril de 2012 que aprueba el convenio antes aludido.-
- 3).- El contrato a Honorarios de fecha 20 de Abril de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Marisela Karin Parra Manríquez.-
- 4).- El Decreto Exento N° 2337 de fecha 03 de Mayo de 2012 que aprueba el contrato antes aludido.-
- 5).- La Modificación de contrato suscrita con fecha 14 de Diciembre de 2012 entre la I. Municipalidad de Parral y doña Marisela Karin Parra Manríquez.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Diciembre de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Marisela Karin Parra Manríquez**, C.N.I. N° **17.716.756-8**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, las partes, de común acuerdo, vienen en agregar el numeral 5 a la cláusula Cuarta del referido contrato, en el siguiente sentido: **5) Cuando corresponda se le pagarán viáticos y pasajes financiados con recursos del Programa Fortalecimiento OMIL 2012".-**
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Sexta del referido contrato, en el siguiente sentido: **"La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el 20 de Abril 2012 y el 31 de Diciembre del año 2012, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad".-**
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

- AGG/crc
DISTRIBUCIÓN
- 1.- Oficina de Partes
 - 2.- Dirección Finanzas (2)
 - 3.- Dirección Control
 - 4.- Dirección Jurídica
 - 5.- DIDECO
 - 6.- Personal
 - 7.- Interesado

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 14 de Diciembre de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcalde doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **MARISELA KARIN PARRA MANRIQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad número diecisiete millones setecientos dieciséis mil setecientos cincuenta y seis guión ocho (N° 17.716.756-8), domiciliada en Bosque N° 1041 de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 20 de Abril de 2012, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **MARISELA KARIN PARRA MANRIQUEZ**, quien se desempeñaría realizando Inscripción y atención de los usuarios de la OMIL.- Contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 2337 de fecha 03 de Mayo de 2012.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en agregar el numeral 5 a la cláusula Cuarta del referido contrato, en el siguiente sentido: **5) Cuando corresponda se le pagarán viáticos y pasajes financiados con recursos del Programa Fortalecimiento OMIL 2012".-**

TERCERO: Por éste mismo instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Sexta del referido contrato, en el siguiente sentido: **"La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el 20 de Abril 2012 y el 31 de Diciembre del año 2012, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad".-**

CUARTO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4


MARISELA KARIN PARRA MANRIQUEZ
C.N.I. N° 17.716.756-8